



Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se convocan becas completas y becas de matrícula para la asistencia a las actividades académicas que se celebrarán en sus sedes durante el año 2021.

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo promueve en su sede de Santander y Centros Docentes y de Investigación de Madrid, Cuenca, Sevilla y Valencia diferentes actividades académicas (seminarios, talleres, jornadas, etc.) abiertas a cualquier persona interesada en asistir a ellas.

No obstante, para facilitar y promover la participación en estas actividades del alumnado universitario que justifique un buen rendimiento académico, se convocan las becas completas y las becas de matrícula objeto de esta resolución, dando así cumplimiento al mandato contenido en el artículo 18 de los Estatutos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (aprobados mediante Real Decreto 331/2002, de 5 de abril) y el Reglamento de Cursos de Formación permanente y extensión universitaria de la UIMP, aprobado en Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2020.

Por ello, atendiendo a las reglas generales establecidas en el capítulo I de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo de 2005), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Universidades y sus organismos públicos, se procede a establecer los criterios para la concesión de estas ayudas, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Así, son objeto de la presente convocatoria los requisitos que han de cumplir los solicitantes de las becas, los requisitos para la concesión y la presentación de solicitudes, aparte de otros aspectos del procedimiento, como los referidos a los órganos de instrucción, selección, resolución y notificación a quienes las soliciten, así como los eventuales recursos que se formulen. La regulación del procedimiento de concesión de las becas que rige esta convocatoria incorpora todos los aspectos que la normativa anteriormente citada exige, en particular lo relativo al régimen de incumplimientos, responsabilidad y sancionador.

Por todo ello, oído el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su reunión de 16 de abril de 2021, e informado favorablemente el 29 de abril de 2021 por el Servicio Jurídico del Ministerio de Universidades, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero. Destinatarios y régimen general

1. La Universidad Internacional Menéndez Pelayo convoca, en régimen de concurrencia competitiva, becas dirigidas a estudiantes y titulados/as universitarios para la asistencia a las actividades académicas que se celebrarán en sus sedes durante el año 2021. La relación de actividades académicas para las que se convocan estas becas puede consultarse en el Anexo I de la presente convocatoria.



2. La financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria se imputará al concepto 33.101.323M.487 del presupuesto de gastos de esta Universidad para el ejercicio 2021. La cuantía total de estas ayudas asciende a ciento veinte mil euros (120.000€), que se distribuirán al cincuenta por ciento entre las becas destinadas a aquellos solicitantes que tienen la condición de desempleados o becarios de convocatorias de becas y ayudas a alumnos de niveles postobligatorios del Ministerio de Educación y Formación Profesional y al cincuenta por ciento para el resto de los solicitantes, sin poder transferirse las cuantías asignadas a cada una de ellas.
3. Para el total de las actividades académicas enumeradas en el Anexo I de esta resolución, se convocan becas hasta agotar la partida presupuestaria destinada al efecto.

Segundo. *Requisitos para solicitar las becas*

1. Podrán beneficiarse de las becas quienes cumplan los siguientes requisitos:
 - A). Nacionalidad: los solicitantes deberán ser nacionales españoles, nacionales de otro país miembro de la Unión Europea o extracomunitarios con residencia legal en España.
 - B). Titulación académica:
 - 1) Tener matrícula formalizada en el curso académico 2020/2021 o 2021/2022 en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de Grado, Máster o Doctorado en una Universidad española, o del EEES o en cualquier otro estudio que equivalga a ellos, según la normativa vigente.
 - 2) O bien haber finalizado cualquiera de los estudios oficiales enumerados con posterioridad al 31 de diciembre de 2016.
 - C). Nota media en la titulación: deberán acreditar una nota media en su expediente académico de Grado igual o superior a 7 sobre base 10 (el expediente que se tendrá en consideración es el referido en los apartados Séptimo y Décimo de esta convocatoria).
2. No podrán concurrir a la presente convocatoria:
 - a). Las personas empleadas de la UIMP y quienes mantengan o hayan mantenido con la UIMP durante 2020 y 2021 una relación laboral o contractual estable o temporal, sea cual sea su naturaleza.
 - b). Quienes tengan vínculo familiar en primero, segundo o tercer grado con miembros del Consejo de Gobierno o con los empleados de la UIMP que participen en el proceso de selección y adjudicación de las becas.
3. Incompatibilidades: además de las incompatibilidades generales establecidas en la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable, no se podrá disfrutar de más de una beca o ayuda de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo por año para los cursos que se incluyen en el catálogo de actividades académicas del Anexo I de la presente convocatoria. La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad.

Tercero. *Tipos y objeto de las ayudas*

1. Para cada una de las categorías se establecen dos tipos de becas:



- Beca completa, únicamente para los cursos presenciales celebrados en la sede de Santander.

- Beca de matrícula, tanto para cursos en modalidad presencial como online.

2. La concesión de las becas no se realiza mediante abonos directos a los estudiantes, sino que consiste en la exención del abono de determinados precios por los servicios académicos, de alojamiento y de restauración prestados por la Universidad.

3. La concesión de las becas no exime de abonar las tasas de secretaría por la formalización de su expediente, cuya cuantía será de 20 euros.

Cuarto. *Beca completa*

1. La beca completa consiste en el pago del alojamiento y manutención en régimen de pensión completa en las instalaciones de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo o en otras residencias concertadas, así como la matrícula gratuita al curso o seminario solicitado. Dicha beca incluirá el alojamiento y cena del día anterior al comienzo de la actividad; el alojamiento, desayuno, comida y cena de los días completos en que se desarrolle el curso; y el desayuno y la comida del día en que finalice el curso. No forman parte de estas becas los gastos de desplazamiento.

En el supuesto de que el curso se inicie por la tarde a partir de las 15,30 h., el alojamiento estará disponible desde el mismo día de comienzo del curso, y, si el día de finalización se clausura con posterioridad a las 17,00 h., la salida será al día siguiente por la mañana.

2. Las becas completas únicamente se convocan para las actividades académicas que se celebren en la sede de Santander, quedando excluidas el resto de sedes de la UIMP.

Quinto. *Beca de matrícula*

1. La beca de matrícula comporta, exclusivamente, la exención del pago de la matrícula en el curso o seminario solicitado, sea en modalidad presencial u online.

2. Las becas de matrícula únicamente se convocan para las actividades académicas que se celebren en las sedes de Santander, Madrid, Valencia, Sevilla y Cuenca, quedando excluidas el resto de sedes de la UIMP.

Sexto. *Plazos de presentación de solicitudes*

Los plazos de presentación de las solicitudes de beca para las actividades académicas organizadas en los distintos Centros de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.



Séptimo. *Presentación de las solicitudes*

1. Las solicitudes de becas se cursarán telemáticamente a través de la página web de la Universidad (www.uimp.es), mediante el formulario disponible a tal efecto. En el Anexo III de esta convocatoria se acompaña el modelo de solicitud de beca.

Junto con el formulario de solicitud de beca, quien la solicite habrá de aportar y cargar en soporte electrónico la siguiente documentación.

- a) Certificación académica personal, con expresión de la nota media en base 10 obtenida en los estudios oficiales que esté cursando o haya cursado, en los términos que se especifican en el número Décimo de esta convocatoria.
- b) Fotocopia del DNI, pasaporte y, en caso de extracomunitarios, acreditación de la residencia legal en España.
- c) En el supuesto de que la persona solicitante se encuentre matriculada en el curso académico 2020/21 o 2021/22 en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de Grado, Máster o Doctor en una Universidad española, o en cualquier otro estudio que equivalga a ellos, según la normativa vigente, deberá aportar el resguardo de matrícula o documento acreditativo.
- d) Quienes hayan finalizado con anterioridad al curso académico 2020/2021 los citados estudios deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente.
- e) Si la persona solicitante hubiese accedido por vez primera a los estudios universitarios en el curso académico 2020/21 o 2021/2022, y antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes no estuviese aún en condiciones de aportar un certificado académico con la nota media de su expediente universitario, aportará la nota de admisión a la Universidad.
- f) Quienes hubieran obtenido algún premio de los indicados en el punto cinco del número Décimo, deberán presentar la documentación acreditativa correspondiente.
- g) Los/as becarios/as de convocatorias de becas y ayudas a estudiantes de niveles postobligatorios del Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán presentar la Credencial de Becario.
- h) Los desempleados deberán presentar el certificado de la condición de desempleado expedido por el órgano competente.

La documentación establecida en los apartados a) al e) será obligatoria e imprescindible para tramitar la solicitud.

2. Además de su presentación por medios telemáticos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, podrá presentarse la solicitud de beca, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo III, junto con los documentos a los que alude el párrafo anterior de este número, a través del Registro General de la Universidad o de cualquier otro Registro público o medio habilitado administrativamente. Si la presentación se realiza mediante correo postal el envío debe ser certificado.

Octavo. *Instrucción y tramitación del procedimiento (I). Recepción de la solicitud y subsanación de defectos*

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Vicerrectorado de Difusión e Intercambio Científico de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
2. A la vista de las solicitudes presentadas, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. En caso de advertirse que la documentación obligatoria presentada está incompleta, se dará un plazo de subsanación de diez días hábiles a las personas interesadas. Si no subsanasen el defecto en dicho plazo, se procederá al archivo de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. Una vez subsanadas las deficiencias que puedan apreciarse en las solicitudes o en la documentación que las acompañe, el órgano instructor elevará –por cada actividad académica– una relación nominal de las personas solicitantes ordenada de conformidad con los criterios de adjudicación que se contienen en el apartado Décimo de esta convocatoria. Dicha relación será remitida al órgano colegiado de evaluación y selección de becas.

Noveno. *Instrucción y tramitación del procedimiento (II). Órgano colegiado de evaluación de solicitudes y propuesta de resolución*

1. El procedimiento de evaluación de solicitudes se realizará en una única fase, a los efectos de lo previsto en el art. 60.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Resultará en una propuesta de resolución que, según dispone el artículo 6 de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo de 2005), hará mención al órgano competente, al medio de notificación o publicación, al contenido de la resolución estimatoria y desestimatoria y al régimen de recursos, en los términos que se contienen en el apartado Undécimo de la presente Resolución.
2. Será competente para la evaluación de las solicitudes la Junta de selección de becas, que estará formada por: el/la Vicerrector/a de Difusión e Intercambio Científico de la Universidad, que la presidirá, o la persona en quien delegue; el/la Vicerrector/a de Enseñanzas del Español y otras Lenguas, o persona en la que delegue; el/la Secretaria General de la Universidad o la persona en quien delegue; y la persona Jefe del Servicio del órgano gestor o la persona en quien delegue, que actuará como Secretario/a.

3. La Junta de selección será la encargada de evaluar las diferentes solicitudes y emitir el correspondiente informe en el que se concrete el resultado de la evaluación, teniendo en cuenta los requisitos generales establecidos y los criterios de selección y adjudicación previstos en el apartado Décimo de esta resolución. Dicho informe será remitido por la Junta de selección de becas al órgano instructor. Para la evaluación de las solicitudes de becas, se relacionarán en listados diferenciados las solicitudes recibidas de becas completas y becas de matrícula por cada seminario o actividad académica. Asimismo, se subdividirán atendiendo a la condición de los solicitantes, según lo establecido en el punto 1 del apartado Décimo.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, en este procedimiento no es preceptivo el trámite de audiencia a las personas interesadas para que formulen alegaciones, por lo que la propuesta de resolución del órgano instructor tiene el carácter de definitiva.

5. El órgano instructor, a la vista del informe de la Junta de selección de becas, formulará las propuestas de resolución definitiva, que se notificará a las personas interesadas a través de la publicación en la página web de la Universidad.

Debido a que esta convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, el órgano instructor procederá a publicar por el mismo medio una relación de solicitantes que reúnan los requisitos, pero no alcancen un número de orden que les permita obtener la beca. Quedarán ordenados en cada curso o actividad académica de acuerdo con sus puntuaciones y atendiendo a su condición, conforme a los listados para los seleccionados (según lo dispuesto en el punto 1 del apartado Décimo de la convocatoria), y constituirán la lista de espera con la que se irá sustituyendo a las personas beneficiarias. En ningún caso se procederá a realizar sustituciones de la lista de espera si se producen renunciaciones en un plazo de tres días hábiles previos al inicio del curso.

A estos efectos y respecto de cada uno de los cursos y de las modalidades de becas (completas y de matrícula), se publicarán en la página web de la Universidad, cumpliendo de esta manera con la notificación prevista en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las siguientes relaciones de solicitantes:

1. Becas completas:

- 1.1. Beca completa becarios MEFP y desempleados: beneficiarios y lista de espera.
- 1.2. Beca completa (resto de estudiantes): beneficiarios y lista de espera.

2. Beca de matrícula:

- 2.1. Beca de matrícula para los desempleados y los/as becarios/as de convocatorias de becas y ayudas a estudiantes de niveles postobligatorios del MEFP y lista de espera
- 2.2. Beca de matrícula para el resto de estudiantes beneficiarios y lista de espera

6. En el plazo máximo de diez días hábiles las personas interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarias de una beca completa o de matrícula en la propuesta de resolución definitiva, deberán comunicar su aceptación por escrito. En el mismo plazo, y en todo caso con anterioridad al comienzo de la actividad académica para la que hayan obtenido la beca, quienes resulten propuestos deberán presentar los resguardos de solicitud junto con la documentación oficial o fotocopia compulsada requerida en las sedes y centros docentes de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo o en cualquiera otra de las dependencias a las que se refiere el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del plazo estipulado por la convocatoria de ayudas para cada sede y centros docentes, cuyas direcciones figuran en el Anexo II de esta resolución.

7. De igual forma, se establece un plazo de tres días para renunciar por escrito a la beca concedida, generándose una vacante que puede ser concedida a la siguiente persona solicitante de la lista de espera.

Décimo. Criterios de selección y adjudicación de las becas

1. Los expedientes de las personas solicitantes se ordenarán según la puntuación obtenida de 0 a 10 en dos listas diferenciadas; una corresponderá a aquellos solicitantes que tienen la condición de desempleados o becarios mencionados anteriormente y otra para el resto de los solicitantes. El 50 por ciento del presupuesto de becas serán adjudicadas a solicitantes de la primera lista. Para poder participar en la primera lista, los solicitantes deben poder acreditar estar en situación de desempleo o tener la condición de becario del MEFP en el momento de solicitar de la beca.

2. El criterio para la ordenación de solicitantes y adjudicación de las becas completas y de matrícula en las dos listas arriba referidas en el punto 1 vendrá determinado por la nota media del expediente académico en los términos que se detallan en los apartados siguientes.

3. A estos efectos, quienes soliciten beca deberán acompañar su certificación académica, en la que conste la nota media de su expediente sobre base 10 que, en todo caso, deberá ser superior a 7.

La nota media que se tendrá en cuenta por el órgano instructor para baremar las solicitudes será la correspondiente a cada uno de los niveles de estudios de Grado, Máster universitario y Doctorado. A efectos de baremación, la nota final será la media numérica de la nota media del Grado, más la obtenida en el Máster universitario, si lo hay, más la obtenida en el grado de Doctor, si lo hay. La nota resultante se redondeará a dos decimales.

4. Si la persona solicitante hubiese accedido por vez primera a los estudios universitarios en el curso académico 2020/21 o 2021/2022, y antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes no estuviese aún en condiciones de aportar un certificado académico con la nota media de su expediente universitario para la baremación de su solicitud, se atenderá a la nota de admisión a la Universidad, es decir, dicha nota, en escala de 0 a 10, vendrá determinada por la nota media de bachillerato (60%) y la calificación de la fase general de la prueba de acceso (40%) según se indica en el RD-ley 5/2016 de 9 de diciembre. A estos efectos, y en lugar de la certificación académica de los estudios universitarios a la que se refiere el número Séptimo de



esta convocatoria, la persona solicitante habrá de aportar el documento oficial en el que conste su nota de admisión a la Universidad y el documento que acredite su matrícula en estudios de Grado en cualquier Universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior en el curso académico 2020/21 o 2021/22.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto 331/2002, de 5 de abril, a la nota media del expediente académico se sumarán 0,5 puntos a aquellos estudiantes que acrediten haber obtenido premio extraordinario en cualquier Facultad universitaria española o el Premio Nacional Fin de Carrera, sin que en ningún caso la puntuación final pueda exceder los 10 puntos.

6. A igualdad de puntuaciones, se atenderá a la fecha y hora de presentación de la solicitud en registro, teniendo prioridad las anteriores sobre las posteriores.

Undécimo. *Resolución: órgano competente, medio de notificación o publicación, contenido de la resolución estimatoria y desestimatoria y régimen de recursos*

1. Una vez aprobadas las propuestas de resolución definitivas a la que alude el número Noveno de esta convocatoria, el/la Rector/a de la Universidad dictará resolución que ponga fin al procedimiento.

2. La falta de resolución y notificación en el plazo señalado dará lugar a que se entiendan desestimadas las correspondientes solicitudes por silencio administrativo.

3. Las resoluciones de concesión o denegación definitivas que dicte el/ la Rector/a se adoptarán en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización de los plazos de presentación de solicitudes de los diferentes cursos en cada sede, y se comunicarán dentro de dicho plazo a todos los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El listado de personas solicitantes seleccionadas, con indicación del tipo de ayuda, curso y sede que corresponda, se publicará en la página web de la UIMP. Los solicitantes que no figuren en dicha lista podrán entender desestimada su solicitud, a los efectos del derecho a recurso.

4. Contra la presente resolución de convocatoria, así como contra las resoluciones de concesión o denegación, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el art. 9 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativo. Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.



Duodécimo. *Obligaciones de los beneficiarios*

Las personas que resulten beneficiarias de las ayudas solicitadas deberán cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario que detalla el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a asistir a los cursos en modalidad presencial o en modalidad online para los que se les ha concedido la beca, siendo necesario para que se les expida el correspondiente certificado acreditativo que justifiquen como mínimo el seguimiento del 85 por ciento de las sesiones programadas.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones será causa de reintegro de la beca.

Madrid, 12 de mayo de 2021

Firmado electrónicamente por la Rectora

María Luz Morán Calvo-Sotelo

ANEXO I

SANTANDER. Del 21 de junio al 10 de septiembre	
64YF	XIX International Pharmacology School «Teófilo Hernando»: advanced therapies to treat neurological diseases
64Y9	Propiedad industrial y salud: visión tras la pandemia
64YQ	35 Encuentro de la economía digital y las telecomunicaciones. Reencuentro y recuperación
64YK	Escuela de Biología Sintética Integrativa (VII): The Challenge of Bacterial Pathogens
64XR	Artes, letras y ciencias: creadores santanderinos. Concepción Arenal, pensamiento y acción
64YG	VIII Encuentro sobre Coleccionismo, Arte contemporáneo y Sociedad. España en la esfera internacional del arte contemporáneo. Situación actual
64XH	Música del Siglo de Oro español. Entre el Renacimiento y el Barroco
64XY	La protección de los derechos en la sociedad digital: Garantías para tiempos de crisis
64Y1	La Nanotecnología frente a los retos del Desarrollo Sostenible
64YT	VI Encuentro de actualización y nuevas aproximaciones en vacunas: vacunas y COVID, la convivencia necesaria
64XF	Nuevos avances y desafíos en la esclerosis múltiple -VI edición
64XT	Liderando Retos en Salud
64XD	The European Quran
64XW	Igualdad y discriminaciones por razón de género en las relaciones laborales: visión desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
64YA	Teledetección como herramienta global
64Y5	X Escuela de Arte y Patrimonio «Marcelino Sanz de Sautuola». Símbolos de otro tiempo. Arte, ritual y comunicación en el Paleolítico
64YD	Nuevos desafíos de la investigación y la innovación ante el cáncer de mama; impactos derivados del Covid-19
64Y0	El arte rupestre en los albores del tercer milenio: investigación, valorización y uso social
64YE	Escena en entornos digitales. Nuevas herramientas, nueva escena
64XM	Hablan las periodistas
64XN	Sistema fiscal y transición ecológica
64XO	Papel de la abogacía en la sociedad civil
64XS	Retos de la estadística en una sociedad altamente datificada
64Y2	Salud mental y otras formas de ficción. Relatos para sobrevivir
64Z4	Infraestructuras digitales para la transformación de España

64XC	Hacia una radicalización feminista de la democracia
64XG	III Curso práctico para el conocimiento y tratamiento de la leucemia linfocítica crónica
64Y6	Inmunología en tiempos de pandemia
64XL	Medicina de precisión: ciencia y tecnología al servicio de la transformación del Sistema Sanitario
64YX	Summer School on Quantum and Quantum-Inspired Computing
64XK	XIV Encuentro interautonómico sobre protección jurídica del paciente. Bases para el rediseño de un sistema sanitario post-pandémico
64XU	Privacidad, sostenibilidad e innovación
64XX	Attack release: el centro del cuerpo como origen de la dinámica
64Z0	Las tecnologías exponenciales y su impacto en los puertos y sus cadenas logísticas
64XQ	La medición del progreso hacia los objetivos de desarrollo sostenible: los indicadores de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible
64YP	La presencia de la psicología en el Sistema Público de Salud
64YZ	IV Encuentro Internacional de Logística: Logística, Innovación y Emprendimiento
6501	Escuela de Verano en Terapias Avanzadas
64XJ	XIV Encuentro Policía Científica: ¿existe el crimen perfecto?
64Z7	Bailar de cerca
64YB	Salud digital tras la COVID-19: de la improvisación a la consolidación
64YC	La evolución en la navegación: la cartografía de Magallanes-Elcano a los sistemas satelitales
64YJ	Ciudad y territorio: Santander y su bahía
64XE	La economía de la pandemia
64YO	Las tres transiciones: digital, ecológica y socioeconómica. Visiones desde la Unión Europea y América Latina
64YU	XVIII International School of Astrobiology «Josep Comas i Solà» Searching for Life on Mars: Techniques and Challenges
64YY	España y Marruecos: socios estratégicos globales
64YI	El Tribunal de Justicia de la UE como actor de la evolución del derecho de la unión
64Y3	Reinventando la Inteligencia Artificial: una aproximación neuroinspirada, cognitiva y corporizada
64Y8	¿Hacia nuevos horizontes y experiencias sociales? Cambios sociales e institucionales influidos por la pandemia de la Covid-19
64YW	Los desafíos del nuevo programa ErasmusPlus, ahora más Plus que nunca
64Z2	V Encuentro de derecho portuario y marítimo
64YM	La Conferencia sobre el Futuro de Europa (CoFoE)

64Z8	Radio Nacional de España somos tu radio
64Y4	XIV Encuentro del INAP. Plan de recuperación, transformación y resiliencia: impacto en la gestión pública
64Z1	XXI Encuentro de la Industria Farmacéutica Española. El redespiegue de la investigación y la industria farmacéutica después de la pandemia del SARS CoV-2
64XI	Tecnologías y defensa. El camino hacia 2035
64YH	Quo Vadis Europa? IX. Hacia una Unión Europea geopolítica
64Y7	Desde la cooperación local hacia la Agenda 2030
64XZ	La memoria democrática: reconstrucción del pasado en el momento presente
64Z9	La estrategia de ESG en el centro de la transformación energética. Una década decisiva
64YL	VI Escuela de Medio Ambiente «Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno»
64Z3	Taller de innovación. Puertos 4,0. Con la cabeza en las nubes... y los pies en el muelle
64YV	Escuela de Biodiversidad y Cambio Climático
64ZK	Uso correcto del español en la Administración pública
64ZL	Ciencia elocuente: curso práctico de escritura científica
64ZM	Escritura creativa
64ZQ	Modo y modalidad. Gramática para la enseñanza de ELE
64ZT	Iniciación al uso de las TIC en la enseñanza de ELE en línea
64ZR	Español para personas inmigrantes y refugiadas: un desafío metodológico y cultural
64ZU	La formación continua del profesorado de ELE: enseño, observo y aprendo
64YN	Curso de interpretación médica y mediación intercultural
64ZW	Recursos audiovisuales en el aula de ELE: radio, publicidad, cine y televisión
64ZV	Curso intensivo para profesores de español en entornos presenciales y en línea
64ZN	Teatro para la enseñanza
64ZX	Actualización en cuestiones clave de gramática del español para docentes de ELE
64ZY	Iniciación a la enseñanza de ELE en Asia: China, Japón, India y Corea del Sur
64ZS	Técnicas y recursos para la enseñanza de la pronunciación en ELE: del contenido a la articulación
64YR	IX curso de traducción médica UIMP Santander
64YS	La traducción e interpretación en organismos internacionales

MADRID Septiembre-Octubre 2021	
6501	II Escuela de Verano en Terapias Avanzadas
6502	Novel biomarker-based approaches for risk evaluation and effectiveness of interventions in immunometabolic diseases
6513	Patrimonio abierto: investigación y sociedad

CUENCA Agosto 2021	
Taller de interpretación con instrumentos barrocos y orquesta de cuerda	
III Taller de interpretación, canto, repertorio y escena. Don Giovanni de Mozart	
Taller de canto: el lied en torno a Beethoven II	

SEVILLA Septiembre 2021	
64WU	La Tauromaquia en las Bellas Artes: Literatura, Cine, Música y Pintura

VALENCIA Junio-Julio 2021	
64WN	II Congreso Internacional. El Patrimonio de la Corona de Aragón
64WQ	Vamos a contar mentiras... Periodismo, democracia y desinformación
64WR	Geografía y comunicación: cambio climático, inundaciones y gestión de riesgos
6510	Santa María. Música en tiempos de Alfonso X El Sabio
6511	X Curso de música Medieval y Renacentista Early Music Morella



ANEXO II

PLAZOS DE SOLICITUD DE BECA EN LOS DISTINTOS CENTROS DE LA UIMP Y DIRECCIONES DE ENTREGA DE LA SOLICITUD

Plazos de solicitud:

- Para las becas correspondientes a los Cursos de la Sede en Santander, se establece un plazo único desde el día siguiente a su publicación en el BOE hasta el 31 de mayo de 2021.
- Para las becas de matrícula del resto de sedes, se establecen los siguientes plazos:
 - Hasta el día 15 de mayo para los cursos que se celebren del 20 de junio al 15 de Julio y hasta el día 15 de junio para los cursos que se celebren del 16 de julio al 10 de septiembre de 2021.
 - Hasta el día 15 de agosto para los cursos que se celebren del 13 al 30 de septiembre de 2021.
 - Hasta el día 5 de septiembre para los cursos que se celebren en octubre de 2021
 - Hasta el día 15 de octubre para los cursos que se celebren en noviembre y diciembre de 2021.

CURSOS EN SANTANDER

Secretaría de Estudiantes de la UIMP
 Campus de Las Llamas
 Avenida de los Castros, nº 42
 39005 - SANTANDER
 Tel.: 94 22 98 700

Secretaría de Estudiantes de la UIMP
 Isaac Peral, nº 23
 28040 - MADRID
 Tel.: 91 592 06 31 / 33

CURSOS EN MADRID

Secretaría de Estudiantes de la UIMP
 C/ Isaac Peral, 23
 28040 - MADRID

Tel.: 91 592 06 31 / 33

**CURSOS EN CUENCA**

Secretaría de Estudiantes de la UIMP Tel.: 969 22 13 27 / 969 22 09 25
C/ Palafox, nº 1
16001 – CUENCA

CURSOS EN SEVILLA

Secretaría de Estudiantes de la UIMP Tel.: 95 422 87 31 / 95 421 23 96
Patio de Banderas, nº 1
41004 – SEVILLA

CURSOS EN VALENCIA

Secretaría de Estudiantes de la UIMP
Palau de Pineda Tel.: 963 108 020/ 019
Plaça del Carme, nº 4
46003 – VALENCIA

De conformidad con la Resolución de 12 de mayo de 2021, por la que se convocan subvenciones para la asistencia a las actividades académicas que se celebrarán en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo durante el año 2021, el/la abajo firmante SOLICITA le sea concedida una beca para el curso que a continuación se indica, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, y reúne las condiciones exigidas en dicha convocatoria.

1. DATOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO PARA EL QUE SOLICITA LA BECA

Título:			
Código Curso:	Fechas de celebración:	___ / ___ - ___ / ___ de 2021	Sede:

2. TIPO DE BECA QUE SOLICITA

<input type="checkbox"/> BECA COMPLETA (Disponible sólo para la sede de Santander)	<input type="checkbox"/> BECA DE MATRÍCULA
--	--

3. DATOS PERSONALES

1er. Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
Tipo de documento de identidad:	Nº documento (DNI/NIE/Pasaporte)	Sexo:
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte		<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
Nacionalidad:	Indique País:	Lugar de nacimiento:
<input type="checkbox"/> Española <input type="checkbox"/> Extranjera		___ / ___ / ___
Domicilio (Calle, Avda., Paseo...)		Número
		Piso, puerta, letra...
Código Postal:	Localidad:	Provincia (Solo direcciones en España):
		País:
Teléfono:	Móvil:	E-mail:

4. DATOS ACADÉMICOS

• ESTUDIOS DE LICENCIATURA O DE GRADO

Titulación / Estudios realizados o en curso	Año académico de inicio:
Universidad o Centro equivalente	
¿Está matriculado en el año académico actual?	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ (Indique el curso actual que está realizando):
Si ha finalizado, indique año de finalización	Indique Nota Media (en base 10):

• ESTUDIOS DE POSGRADO (Máster Oficial)

Titulación / Estudios Máster Oficial:	Año académico de inicio:
Universidad o Centro equivalente	
¿Está matriculado en el año académico actual?:	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ Indique Nota Media (en base 10):

• ESTUDIOS DE DOCTORADO

Titulación / Estudios de Doctorado:	Año académico de inicio:
Universidad o Centro equivalente	
¿Está matriculado en el año académico actual?:	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ Indique Nota Media (en base 10):

5. OTROS DATOS

▶ Nota Final (*):

(* La nota final será la media de la suma de las notas medias de los niveles de estudios referidos en el apartado 4 (datos académicos) que haya cursado el estudiante.

▶ ¿Ha obtenido Premio Extraordinario en alguna Facultad Universitaria española?: SÍ NO

▶ ¿Es desempleado? SÍ NO

▶ ¿Es becario de convocatorias de becas y ayudas a alumnos de niveles postobligatorios del Ministerio de Educación y Formación Profesional? SÍ NO

▶ ¿Está cursando o ha cursado estudios universitarios en la UIMP? SÍ NO

(Firma del estudiante)

En _____ a _____ de _____ de _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE:	Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Secretaría de Estudiantes
FINALIDAD:	Gestionar su solicitud de beca de acuerdo con la normativa aplicable
LEGITIMACIÓN:	El cumplimiento de una misión realizada de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
DESTINATARIOS:	El Ministerio con competencia en Educación, el Ministerio de Universidades, el Consejo de Universidades, administración tributaria y entidades financieras.
DERECHOS:	Acceso, rectificación, oposición y supresión de los datos, así como otros derechos. derechos@uimp.es
INFORMACIÓN ADICIONAL:	www.uimp.es/transparencia/registro-actividades-tratamiento-uimp.html